



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150530**

“2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO”

Contrato para la Prestación de Servicios del Curso de Capacitación “Formación Asertiva en Comunicación Oral y Escrita”, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por la LIC. **MARÍA ELENA MONDRAGÓN GALICIA**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra la Asociación Civil denominada “**UNIVERSIDAD LA SALLE**”, A.C, en lo subsecuente “**EL PROVEEDOR**”, representada por el C. **ALEJANDRO TORRES GONZÁLEZ**, en su carácter de **Apoderado Legal**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**”, declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante la Lic. María Elena Mondragón Galicia, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 60,303 de fecha 27 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público número 13 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio del Curso de Capacitación “Formación Asertiva en Comunicación Oral y Escrita”, solicitado por la Coordinación Técnica de Control y Mejora de Prestaciones Sociales, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150530**

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000324861-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa AA-019GYR019-N70-2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 23 de junio de 2011, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Adjudicación, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a la Asociación Civil **"UNIVERSIDAD LA SALLE"**, de conformidad con el **Anexo 2 (dos)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1.- Es una Persona Moral con fines no lucrativos, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 71,813 de fecha 20 de junio de 1962, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Titular de la Notaría número 71 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la sección 4ª. volumen 20 a fojas 414 y bajo el número 167 de fecha 13 de agosto de 1962.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150530**

II.2.- Su apoderado cuenta con facultades para suscribir el presente contrato según consta en la Escritura Pública número 30,431 de fecha 13 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, titular de la notaría número 215 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en Iniciar, fomentar, patrocinar, subvencionar o fundar, administrar y dirigir escuelas de enseñanza universitaria, profesional y superior, instituciones de investigación científica o en general culturas, bibliotecas, hemerotecas, museos laboratorios y exposiciones; organizar o patrocinar conferencias y círculos de estudio, editar boletines, periódicos, revistas, memorias, anales (así), libros y otras clases de obras impresas, y en general, realizar, todo tipo de actividades de difusión culturas.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número USA620620N49.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.13 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Benjamin Franklin número 47 Colonia Hipódromo de la Condesa, Código Postal 06170, Distrito Federal; Teléfono 5278 9500 ext. 1054; Correo electrónico [itzel.gutierrez@ulsa.mx](mailto:itzel.gutierrez@ulsa.mx).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150530**

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el Servicio del Curso de Capacitación “Formación Aseriva en Comunicación Oral y Escrita”, cuyas características, especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto del mismo no cambiará durante su vigencia.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO”, efectúe el pago a través de la transferencia electrónica.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que “EL PROVEEDOR” presente en la División de Trámite de Erogaciones el original y copia de la factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia y en la que se indiquen los bienes entregados número de Proveedor, número de contrato y número de fianza.

En la factura, el titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, validará y firmará en servicio prestado previo a la entrega de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la Calle de Durango, número 167, tercer piso, Colonia Roma Sur, Código

Página 4 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento” de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150530

Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, así como, sellar la afectación presupuestaria que corresponda. Para su pago "EL PROVEEDOR" deberá de anexar copia del contrato respectivo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso."

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR", se obliga expresamente a prestar el servicio del 27 de junio al 8 de julio de 2011, de acuerdo al anexo técnico, que se agrega al presente instrumento como Anexo 2 (dos).

**LUGAR.-** El curso se realizará en la sala número 3 (tres) de las instalaciones de "EL INSTITUTO", ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Planta Baja, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a los términos que se

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150530

señalan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. El curso está dirigido a personal de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, de acuerdo al programa establecido en el referido anexo y dividido en 4 (cuatro) grupos diarios, durante 10 (diez) días hábiles de 2 (dos) horas cada día, dando un total de 20 (veinte) horas por grupo, como se describe a continuación:

1. Un grupo de 16 personas de 08:00 a 10:00 horas
2. Un grupo de 16 personas de 10:30 a 12:30 horas
3. Un grupo de 16 personas de 13:00 a 15:00 horas
4. Un grupo de 17 personas de 15:30 a 17:30 horas

**Constancia de Entrega:** La recepción del servicio la validará y certificará la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente quedando en poder de la Coordinación citada la evidencia documental de la contratación.

La Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, enviará un oficio a la División de Contratos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, informando si la contratación se realizó en tiempo y forma; copia de dicho oficio se anexará a la solicitud de pago dirigida a la División de Pago de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2011.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la en la Cláusula Tercera.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido

Página 6 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150530

en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros, si con motivo de la Prestación del Servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150530**

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por

Página 8 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150530**

cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio conforme al programa de entrega y dentro del plazo establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**“EL PROVEEDOR”** a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página 9 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150530**

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá la previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- g) Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150530**

- h) Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecte los intereses de “EL INSTITUTO”.
- i) Si se sitúa en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, “EL INSTITUTO” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del servicio prestado por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150530**

de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** A la documentación otorgada por “EL INSTITUTO”, se le considera información confidencial, por lo que “EL PROVEEDOR”, se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a “EL INSTITUTO”, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la operación de los Servicios del Curso, serán propiedad de “EL INSTITUTO”, los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso de “EL INSTITUTO”, y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** Los recursos humanos que requiera “EL PROVEEDOR”, para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “EL INSTITUTO”, por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra

Página 12 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150530**

naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

**VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “EL INSTITUTO” estará exento de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores administrativas.

**VIGÉSIMA PRIMERA - MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos) “Acta de Adjudicación, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnico-Económica”
- Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL INSTITUTO”, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P150530**

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 8 de julio de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
"UNIVERSIDAD LA SALLE", A.C.

LIC. MARIA ELENA MONDRAGON GALICIA  
Representante Legal

C. ALEJANDRO TORRES GONZÁLEZ

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TITULAR DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN  
JURÍDICA

C. HERIBERTO CARMONA RODRÍGUEZ

AFG/GSR/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P150530

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000324861-2011

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

400000 Direccion Juridica

Concepto: OFICIO 1179 DEL 14/06/2011 PARA ADJUDICAR EL CURSO DE CAPACITACION FORMACION ASERTIVA EN COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA II PARA EL PERSONAL DE ATENCION A QUEJAS Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE.

Fecha Elaboración: 16/06/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 157,760.00  
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 460000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	157.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	669.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P150530

ANEXO 2 (DOS)

“ACTA DE ADJUDICACIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



00077

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N70-2011**  
**AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-019GYR019-N70-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "FORMACIÓN ASERTIVA EN COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA", CON LA UNIVERSIDAD LA SALLE, A.C., LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 27 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2011.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** CON OFICIO NO. 0952174010/1186 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2011, EL LIC. JESÚS CERVANTES LÓPEZ, COORDINADOR TÉCNICO DE CONTROL Y MEJORA CONTÍNUA DE PROCESOS JURÍDICOS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "FORMACIÓN ASERTIVA EN COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA", ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LA LAASSP.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- ✓ COTIZACIONES DE PROVEEDORES/ESTUDIO DE MERCADO.

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N70-2011.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

**PRIMERO.-** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N70-2011.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA, A FIN DE QUE OFERTE PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:

**UNIVERSIDAD LA SALLE, A.C.**

GRUPO	PARTICIPANTES (MÁXIMOS POR GRUPO)	HORAS	COSTO SIN IVA	IVA	TOTAL CON IVA
1	16	20 HRS	\$28,000.00	\$4,480.00	\$32,480.00
2	16	20 HRS	\$28,000.00	\$4,480.00	\$32,480.00
3	16	20 HRS	\$28,000.00	\$4,480.00	\$32,480.00
4	17	20 HRS	\$28,000.00	\$4,480.00	\$32,480.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$112,000.00</b>	<b>\$17,920.00</b>	<b>\$129,920.00</b>

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



00076

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N70-2011**  
**AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

**TERCERO.-** EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**CUARTO.-** LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 27 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2011.

**QUINTO.-** LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

**SEXTO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

**SÉPTIMO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 11 DE JUNIO DE 2010, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

**OCTAVO.-** SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

**CIERRE DEL ACTA**

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS QUINCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N70-2011 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

**POR LA EMPRESA:**

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD LA SALLE A.C.	 C.P. ALEJANDRO TORRES GONZÁLEZ

**POR EL IMSS:**

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	 JOSÉ DE JESÚS HOYOLA FUENTES

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



0009

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCIÓN JURÍDICA

Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente

#### ANEXO TÉCNICO

#### PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "FORMACIÓN ASERTIVA EN COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA II"

#### JUSTIFICACIÓN

En la actualidad el conocimiento se produce y se renueva constantemente. Por esta razón, ya no bastan sólo unos años de formación para luego desempeñarse de por vida en alguna tarea. Hoy, se debe tener una actitud de formación y de aprendizaje permanente; además de estar alertas y atentos a la cantidad de información que circula por diferentes canales.

Lo anterior, aunado a que una de las funciones principales de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente es atender con calidad y oportunidad, las quejas que presenten los derechohabientes por los diferentes servicios que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social; así como, gestionar la solución de los reclamos e insatisfacciones que planteen y proporcionarles orientación sobre sus derechos e información respecto a trámites institucionales da lugar, a que esta Coordinación tenga la necesidad de promover la capacitación continua que fortalezca las habilidades de orientación y gestión del personal que atiende a la ciudadanía, con el propósito de lograr elevar y mantener el nivel de calidad y calidez en el servicio; así como, motivar a sus colaboradores y contribuir a la integración de equipos efectivos de trabajo.

Mediante la adquisición de técnicas que proporcionen un mayor nivel de comprensión a las peticiones que realizan los derechohabientes; en consecuencia, la transmisión adecuada de las mismas.

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

**Modalidad:** Curso presencial.

**Metodología:** El proceso de enseñanza aprendizaje a utilizar: distribución teórica entre un 50 a 60% y una distribución práctica entre un 50 y 40%.

**Participantes:** 65, adscritos a las Coordinaciones Técnicas de: Orientación e Información, de Atención a Quejas e Información Pública y de Supervisión Operativa de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS 1/4



00008

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCIÓN JURÍDICA

#### Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente

**Desarrollo:** los 65 participantes, se integrarán en cuatro grupos diarios, durante 10 días hábiles, de dos horas cada día; como se describe a continuación:

1. Un grupo de 16 personas de 08:00 a 10:00 horas.
2. Un grupo de 16 personas de 10:30 a 12:30 horas.
3. Un grupo de 16 personas de 13:00 a 15:00 horas.
4. Un grupo de 17 personas de 15:30 a 17:30 horas.

**Duración:** 20 horas por grupo.

**Lugar:** Sala 3 ubicada en la planta baja de Reforma 476; Col. Juárez, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 06600.

**Fecha:** del 27 de junio al 8 de julio de 2011.

**Recursos Humanos:** Un instructor.

**Perfil de Instructor:** Deberá presentar el currículum, acompañado de documentos que acrediten su experiencia como instructor en cursos de servicio y atención al cliente.

#### Recursos materiales:

- ✓ El instructor deberá contar con Laptop y el material didáctico que requiera para el desarrollo del curso: presentación en Power Point, hojas blancas tamaño carta, plumones para pintarrón, hojas para rotafolio de ser necesario.
- ✓ El Instituto proporcionará el aula, proyector y pintarrón.
- ✓ El aula cuenta con una mesa ovalada y sillas, con un aforo para 20 personas sentadas.

#### Entregables

- ✓ Manual integrado por los contenidos del curso, impreso y engargolado que se debe entregar a cada uno de los participantes, el día de inicio del mismo.
- ✓ Material didáctico indispensable para la impartición del curso, que se entregará a los participantes conforme se vaya desarrollando este.
- ✓ Diploma de reconocimiento para cada uno de los participantes.
- ✓ Un reporte al finalizar el curso que incluya las áreas de oportunidad y fortalezas del grupo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS 2/4



30007

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCIÓN JURÍDICA

#### Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente

#### Mecanismos de evaluación

- a) El Instituto cuenta con un formato normado denominado "Evaluación del Instructor / Curso" No. IC40-009-010 con el cual, al finalizar se podrá medir la percepción de los participantes en cuanto al curso y al instructor.
- b) Desde el inicio del curso, hasta el final del mismo; habrá un monitor por parte de la División de Difusión, Capacitación y Estudios, el cual supervisará que éste se imparta en tiempo y forma, para obtener los resultados establecidos.

#### DESARROLLO DEL CURSO

Se requiere un curso dirigido a personal adscrito a las tres Coordinaciones Técnicas de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, que considere en su desarrollo todos aquellos elementos y técnicas indispensables para brindar un servicio y atención de calidad, en base a una comunicación adecuada y asertiva en las orientaciones y gestiones que brindan.

#### Objetivo general

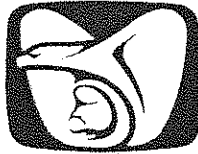
Fortalecer las habilidades de comunicación del personal que atiende a la ciudadanía, mediante el desarrollo de técnicas que proporcionen un mayor nivel de comprensión a las peticiones que realizan los derechohabientes y la transmisión adecuada de las mismas mediante oficios, notas informativas y documentos en general; así como una mayor asertividad en las orientaciones y gestiones que brindan por teléfono o presencialmente.

#### Resultados esperados

Al finalizar el curso, los participantes podrán:

1. Identificar los principales elementos que intervienen en el proceso de comunicación
2. Aplicar los principios de comunicación para desarrollar el hábito de "saber escuchar".
3. Reconocer y modificar factores internos que obstaculizan una actitud y conducta asertiva.
4. Desarrollar la capacidad de actuar eficazmente frente a personas conflictivas.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS <sup>3/4</sup>



0006

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCIÓN JURÍDICA

#### Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente

5. Identificar los objetivos, características y diferencias del lenguaje claro, entre instituciones privadas, de gobierno y ciudadano.
6. Conocer y manejar las diferencias entre el lenguaje oral y escrito.
7. Identificar diferentes tipos de párrafo y su interrelación y/o combinaciones.
8. Conocer y manejar herramientas lingüísticas tradicionales y en línea.
9. Desarrollar estrategias de estilos de redacción de textos específicos.
10. Fortalecer el conocimiento de elementos formales del español.
11. Aplicar las técnicas de la comunicación que permiten una mayor empatía y colaboración con otros, para mejorar e incrementar la efectividad y los resultados en el área de trabajo.

#### INVERSIÓN REQUERIDA

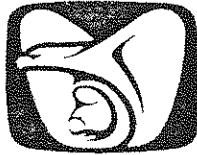
Cotizar cuatro grupos diarios de dos horas cada uno, durante diez días con tres grupos de 16 participantes cada uno y un grupo de 17 participantes, sumando un total de 20 horas por grupo.

Total: 80 horas por los cuatro grupos.

NOTA: Favor de dirigir las propuestas a nombre de:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

ANEXOS  
UNION DE CONTRATOS



0005

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN JURÍDICA**

Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente

**TÉRMINOS Y CONDICIONES  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN  
"FORMACIÓN ASERTIVA EN COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA II"**

**VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia se establecerá a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2011.

**LUGAR.** El curso se realizará en la sala número 3 de las instalaciones del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, C. P. 06600, Delegación Cuauhtémoc.

**FECHA.** El curso se impartirá del 27 de junio al 08 de julio de 2011.

**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.** El curso inicia el 27 de junio y concluye 8 de julio del actual, está dirigido a personal de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, de acuerdo al programa establecido en el anexo técnico y dividido en cuatro grupos diarios, durante 10 días hábiles, de dos horas cada día, dando un total de 20 horas por grupo, como se describe a continuación:

1. Un grupo de 16 personas de 08:00 a 10:00 horas.
2. Un grupo de 16 personas de 10:30 a 12:30 horas.
3. Un grupo de 16 personas de 13:00 a 15:00 horas.
4. Un grupo de 17 personas de 15:30 a 17:30 horas.

**CONSTANCIA DE ENTREGA.** La recepción del servicio la validará y certificará la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, quedando en poder de la Coordinación citada la evidencia documental de la contratación.

La Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, enviará un oficio a la División de Contratos y Apoyo Técnico, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, informando si la contratación se realizó en tiempo y forma; copia de dicho oficio se anexará a la solicitud de pago dirigida a la División de Pago de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Tramite de Erogaciones.

**PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.** El pago se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en el contrato la siguiente leyenda:

ANEXOS 1/2  
DIVISION DE CONTRATOS





0004

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN JURÍDICA****Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente**

- *El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el Pago a través de la transferencia electrónica (de acuerdo a los datos del proveedor al que se le adjudique).*

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones el original y copia de la factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

En la factura, el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, validará y firmará el servicio prestado previo a la entrega de la factura al área de finanzas; así como, sellar la afectación presupuestaria que corresponda. Para su pago el proveedor deberá anexar copia del contrato respectivo.

**GARANTIA DE PRESTACION DE SERVICIO.** El proveedor seleccionado deberá presentar la fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA y sin exceder de un plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, garantizando con ello la prestación del servicio.

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.** El Instituto Mexicano del Seguro Social, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o servicio, por el equivalente a 2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

**RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El responsable de la administración del contrato, es el C. **HERIBERTO CARMONA RODRÍGUEZ** Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P150530

ANEXO 3 (TRES)  
"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

8 de Junio de 2011

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

PRESENTE

Agradezco su interés en nuestra Institución y la oportunidad de presentarle propuesta técnica y económica para colaborar con ustedes en el siguiente programa:

**Curso:** FORMACIÓN ASERTIVA EN COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA II.

**Modalidad:** Curso Presencial.

**Metodología:** Se realizarán diversas prácticas parciales (individuales y por equipo), en las que habrá una distribución teórica entre un 50 a 60% y una distribución práctica entre un 50 y 40%.

**Participantes:** 65, adscritos a las Coordinaciones Técnicas de: Orientación e Información, de Atención a Quejas e Información Pública y de Supervisión Operativa de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.

**Desarrollo:** Los 65 participantes, se integrarán en cuatro grupos diarios, durante 10 días hábiles, de dos horas cada día; como se describe a continuación:

1. Un grupo de 16 personas de 08:00 a 10:00 horas.
2. Un grupo de 16 personas de 10:30 a 12:30 horas.
3. Un grupo de 16 personas de 13:00 a 15:00 horas.
4. Un grupo de 17 personas de 15:30 a 17:30 horas.

**Duración:** 20 horas por grupo.

**Lugar:** Sala 3 ubicada en la planta baja de Reforma 476; Col. Juárez, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 06600.

**Fecha:** del 27 de junio al 8 de julio de 2011.

**Recursos Humanos:** Una instructora.

**Perfil de Instructor:** Profa. Ma. Del Rocío Torres del Villar. Profesora de Enseñanza Técnica Superior, Certificada en Competencia Laboral CRCH0387.01 Nivel 3 en Excelencia Laboral, S.C.0650-02-01 diplomado en Formación de Instructores Universidad La Salle, Asesora Editorial en Educación Comercial McGraw-Hill Interamericana Editores, Profesora titulada de Asistentes Ejecutivas, Bilingües y Contadores en la SHCP, Instructora y Facilitadora a Nivel Dirección, Gerencia y Operativo en cursos y Diplomados de Universidad La Salle en temas de Comunicación Asertiva, Lenguaje Ciudadano, Ortografía y Redacción Moderna, Calidad en el Servicio, Etiqueta Corporativa Virtual. Autora de Editorial Trillas.

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS

**Recursos materiales:**

Por La Salle, Laptop y el material didáctico que requiera para el desarrollo del curso: presentación en PowerPoint, hojas blancas tamaño carta, plumones para pintarrón, hojas de rotafolio.

Por el IMSS; Aula, proyector y pintarrón.

**Entregables:**

- Manual de apoyo por participante, impreso y engargolado, referente a los contenidos del curso.
- Material didáctico necesario para la impartición del curso.
- Constancias para quienes cumplan con los requisitos de acreditación (un mínimo de 90% de asistencia y mínimo de 08/10).
- Reporte integral de resultados por grupo de la evaluación académica y del programa.

**Mecanismos de evaluación:**

Por La Salle, Se realizarán evaluaciones individuales y por equipo, para facilitar la integración de cada grupo y el correcto empleo de lo aprendido. Lo anterior tendrá un valor cuantitativo del 90% de la calificación final, así como el 10% restante, dependerá de la asistencia de cada participante.

Por el IMSS;

- a) El Instituto cuenta con un formato normado denominado "Evaluación del Instructor / Curso" No. IC40-009-010 con el cual, al finalizar se podrá medir la percepción de los participantes en cuanto al curso y al instructor.
- b) Desde el inicio del curso, hasta el final del mismo; habrá un monitor por parte de la División de Difusión, Capacitación y Estudios, el cual supervisará que éste se imparta en tiempo y forma, para obtener los resultados establecidos.

**DESARROLLO DEL CURSO:**

Curso dirigido a personal adscrito a las tres Coordinaciones Técnicas de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, que considere en su desarrollo todos aquellos elementos y técnicas indispensables para brindar un servicio y atención de calidad, en base a una comunicación adecuada y asertiva en las orientaciones y gestiones que brindan.

**Objetivo general**

Fortalecer las habilidades de comunicación del personal que atiende a la ciudadanía, mediante el desarrollo de técnicas que proporcionen un mayor nivel de comprensión a las peticiones que realizan los derechohabientes y la transmisión adecuada de las mismas mediante oficios, notas informativas y documentos en general, así como una mayor asertividad en las orientaciones y gestiones que brindan por teléfono o presencialmente.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## Resultados esperados

Al finalizar el curso, los participantes podrán:

- Identificar los principales elementos que intervienen en el proceso de comunicación
- Aplicar los principios de comunicación para desarrollar el hábito de "saber escuchar".
- Reconocer y modificar factores internos que obstaculizan una actitud y conducta asertiva.
- Desarrollar la capacidad de actuar eficazmente frente a personas conflictivas.
- Identificar los objetivos, características y diferencias del lenguaje claro, entre instituciones privadas, de gobierno y ciudadano.
- Conocer y manejar las diferencias entre el lenguaje oral y escrito.
- Identificar diferentes tipos de párrafo y su interrelación y/o combinaciones.
- Conocer y manejar herramientas lingüísticas tradicionales y en línea.
- Desarrollar estrategias de estilos de redacción de textos específicos.
- Fortalecer el conocimiento de elementos formales del español.
- Aplicar las técnicas de la comunicación que permiten una mayor empatía y colaboración con otros, para mejorar e incrementar la efectividad y los resultados en el área de trabajo.

## Temario:

### FORMACIÓN ASERTIVA EN COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA II

#### 1. La comunicación

- 1.1 La Comunicación, sus elementos y procesos
- 1.2 El lenguaje como elemento esencial en la comunicación
- 1.3 El origen del lenguaje
- 1.4 Importancia de utilizar un lenguaje adecuado
- 1.5 La necesidad de aprender a "escuchar"
- 1.6 Cómo debemos tratar a los demás y qué esperamos de ellos
- 1.7 Cómo estimamos y valoramos la dignidad humana

#### 2. La motivación, sus raíces

- 2.1 Autocontrol y autorregulación de la conducta humana
- 2.2 El compromiso laboral
- 2.3 La empatía, su desarrollo
- 2.4 El "yo pienso" y el "yo siento" en las relaciones humanas

#### 3. Conducta asertiva: "El Boomerang del Servicio"

- 3.1 Hacia un sistema asertivo en relaciones humanas
- 3.2 Manejo de cambio y resolución de conflictos
- 3.3 Normas de convivencia
- 3.4 El liderazgo es Servicio. Definición y características
- 3.5 SERVICIO se escribe con mayúsculas
- 3.6 El ego ¿Amo o alumno del servicio?

ANEXOS  
MISION DE CONTRATOS

## 4. ¿Comunicar o informar?

- 4.1 Dificultades y obstáculos en la comunicación
- 4.2 Principales diferencias entre el lenguaje oral y el escrito
- 4.3 La comunicación oral y sus técnicas
- 4.4 La comunicación escrita y sus técnicas
  - Frase, oración y párrafo
  - Su majestad: El verbo
- 4.5 Principales reglas de la redacción moderna
- 4.6 Lenguaje claro, lenguaje ciudadano
- 4.7 Reglas de cortesía telefónica
- 4.8 Reglas de etiqueta en la comunicación vía correo electrónico

Duración: 20 Hrs.

La inversión por cada grupo, en sus propias instalaciones, será:

GRUPO	PARTICIPANTES (MÁXIMOS POR GRUPO)	HORAS	COSTO SIN IVA	IVA 16%	TOTAL CON IVA
1	16	20 HRS.	\$28,000.00	\$4,480.00	\$32,480.00
2	16	20 HRS.	\$28,000.00	\$4,480.00	\$32,480.00
3	16	20 HRS.	\$28,000.00	\$4,480.00	\$32,480.00
4	17	20 HRS.	\$28,000.00	\$4,480.00	\$32,480.00


TOTAL	\$112,000.00	\$17,920.00	\$129,920.00
-------	--------------	-------------	--------------

En caso de favorecernos en su decisión, agradeceré confirmar con por lo menos 2 semanas de anticipación, para poder impartirlo en las fechas y horarios que deseen.

De antemano agradezco su atención y espero que nuestra propuesta satisfaga sus expectativas y podamos servirles profesionalmente. Quedo a sus órdenes.

Atentamente  
Indivisa Manant

  
LIC. ITZEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ  
Jefa de Educación Continua  
Coordinación de Vinculación.  
itzel.gutierrez@ulsa.mx  
5278-9500 Ext. 1054



ANEXOS  
EXECCION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P150530

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATOS